

q.º haviendo faltado la epidemia en el sea
trase y tratado el asento segun informo
el Ayuntamiento con titeuonal i eparou las
ordenes de libertad y contribucion directa
y queda todo paralizado; p.º fuio motivo y p.º el de
haverse estado sustienddo este Pueblo con la compra de la
car de la Adm.º y Estanco de esta villa de cuenta de la
N.ª Hacienda se comete sobre este particular al Exce
lente Caballero Adm.º General p.º q.º le comete y seris
ba recurrir a la fortaduria Probal a instruirse de lo re
sultado de las relaciones presentadas conforme
al N.º Decreto de veinte y nueve de octubre ultimo
sin haver Carrp.º alq.º acta villa p.º y paron de aus
p.º q.º no adivido

En este Ayuntamiento se da cuenta de haver se
buelto la fortaduria de esta Probal la primera
y segunda relacion de las tres q.º se presentaron
en cumplimiento del N.º Decreto de veinte y nueve
de octubre ultimo p.º q.º se en munder alq.º
nas equis cauciones separadas y q.º rectificadas
se debueban ala mayor brevedad y a p.º q.º
esta operacion se efectue con prontitud

y por persona inteligente en quantos
y diligencias acordaron; Nombra
como con efecto Nombra a D.º Martin
Queda de esta veundad para q.º con los en
Cargados en los sumistros alas tropas
reparaciones en esta villa, D.º Ant.º Ra
mon Granados, y D.º Felix Granados a
Ayala ejecutar con toda brevedad el

